

"Ética para el desarrollo: tres vertientes contemporáneas de la ética pública"

Juan de Dios Pineda Guadarrama
University of New Mexico

"Ética para el desarrollo: tres vertientes contemporáneas de la ética pública"

Introducción

Las tres líneas centrales de investigación que serán abordadas son: 1) la corriente estadounidense de la ética en los roles públicos; 2) la corriente de las dos perspectivas; y 3) la corriente de la nueva administración pública.

Vertiente 1: La corriente estadounidense de la ética en los roles públicos

En la ideal división institucional del servicio público, administradores tienen el “justo poder” que ellos necesitan para hacer lo que ellos están supuestos a realizar —*no more, no less*, dirían los principios administrativos de esta tendencia en los Estados Unidos. Lo mismo es verdad para privados en sus roles como emprendedores, negociantes, como contribuidores a organizaciones de caridad, entre otros roles.

Un apropiado interjuego de funciones en las instituciones públicas permite a los actores públicos y privados obtener ventajas y compensaciones. Así, con el correcto balance entre lo público y lo privado todos ganamos. Pero la pregunta es: ¿cuál es este balance? ¿Lo provee la ética pública? O, acaso, ¿éste balance es la suma de lo privado con lo público? Eso lo analizaremos en la sección de los roles éticos de los funcionarios gubernamentales Nagel (1991).

La mayoría de los estudiosos de la teoría política suponen que el verdadero pensamiento social moderno emergió cuando Hobbes (1970) enfatizó que privados satisfactores dependen del orden público. Así, el razonamiento era que si el gobierno construye autopistas, crea puentes, construye escuelas, provee de una defensa común, y satisface los deseos de los ciudadanos, éstos se concentrarían en producir los bienes que requiere la sociedad. Por otro lado, según esta escuela, también es importante considerar un gobierno no tan grande, no tan obeso, pero tampoco con demasiadas responsabilidades que, en lugar de funcionar, padeciera de inmovilidad.

Por tanto, la existencia de una esfera privada —una esfera voluntaria y de libre mercado— reduce los rangos de tareas que los administradores públicos deben de realizar, pero haciendo posible conservar el poder público dentro de los límites manejables. Y aquí subrayemos el colapso de muchos regímenes comunistas. Recordemos que la entonces Unión Soviética fue la propietaria de (casi) toda la esfera pública, un sistema que fue enteramente administrado por los burócratas del gobierno.

Así, las burocracias se percataron que ellos no podían hacer todo en los complejos problemas de la economía. Por tanto, una lección puede ser delineada: todos perdemos si el balance entre las funciones privadas y públicas demandan de los administradores públicos más de lo que ellos pueden y están obligados a hacer.

En palabras de Easton (1990,1963) si las entradas o demandas son mayores que las salidas o productos el sistema se colapsa. Por ello la importancia de reconocer el punto óptimo del rol de la administración pública que, en términos de Wilson (1887:215), es “hacer lo que los servidores públicos apropiada y exitosamente pueden hacer.” Este, por supuesto, también es un valor ético de la gestión.

Todo esto sugiere que la decisión para declarar una función como “pública necesidad,” para poner ésta fuera de la esfera privada, debería no ser tomada a la ligera. Porque haciendo ésta una responsabilidad pública –en términos éticos y de eficiencia administrativa– ello altera la influencia del Estado –en la función de gobierno– y en la vida de los ciudadanos.

Usualmente esto se manifiesta en términos económicos haciendo más grande el presupuesto público, y a menudo requiere también hacer cambios en la organización del gobierno como una pieza central de lo que Wilson (1887:215) llamó el segundo factor de una “administración pública organizada.”

Lo anterior sugiere que la decisión de tomar una función pública también modifica las obligaciones éticas y políticas. Recordemos: se gobiernan a los hombres, y se administran “las cosas, recursos de toda índole” en la dimensión ética de un buen gobierno Laski (1919). En otras palabras, las mujeres y los hombres que sirven al gobierno están en un inter-juego de roles. Roles, por supuesto, refiere a los patrones de acción que son esperados de los involucrados en la tarea público-gubernamental.

Antes que todo, entre esas expectativas están ciertos deberes y responsabilidades que derivan del concepto general del papel o función pública. Desde mi perspectiva, nosotros veríamos que esas obligaciones pueden ser ampliamente divididas hasta responsabilidades de los funcionarios públicos, considerando las consecuencias de sus acciones (esto refiere a “los resultados-centrados” en consideraciones, en el lenguaje de la filosofía moral) y una responsabilidad para emplear aceptables significados o “resultados-significativos con restricciones públicas Nagel (1978).”

Paradigmas generales de obligación ética

Los “paradigmas generales de obligación ética” –generales porque aplican a virtualmente todas las acciones realizadas por cualquier agente en cualquier rol público–, son nuestro objeto de investigación en esta vertiente contemporánea de la ética pública.

Los paradigmas generales de obligación de un agente público (en el sentido administrativo, no en el sentido judicial) no son sólo para estimar las probables consecuencias, tanto positivas como negativas, de una decisión pública. También requieren el control de acciones públicas que los administradores toman hasta cuando se persiguen los deseables fines sociales. Así, esto no es siempre suficientemente probable que los resultados son para beneficiar. Por ello, como los administradores o gestores públicos obtienen esos resultados son factores críticos también.

El comportamiento público de los administradores debe reunir requerimientos básicos de imparcialidad, sí, de imparcialidad, justicia, equidad (Aristotle: 2000); y respeto por la dignidad de los ciudadanos, y no tan sólo

eficiencia administrativa. Y aquí, por supuesto, desde una perspectiva ética no podemos clasificar a los ciudadanos en categorías: ciudadanos sin adjetivos.

¿Cuáles son los paradigmas de obligación en la gestión gubernamental? Desde la perspectiva de la ética pública ¿cuáles son los paradigmas de obligación en un marco transparente de la ética para el desarrollo, para proveer las necesidades del cliente? Quizá el más obvio ejemplo es la especial obligación de un administrador público, cuando con el rol de un implementador de un programa, hace “obedecer y obedece mandatos.”

Para ello se debe precisar el concepto de ciudadanos, el concepto de cliente. Primero, la noción de cliente es en el sentido de que los gobernados necesitan ser tratados con estándares altos cuando reciben servicios públicos, pero esto no quiere decir que los gobernados dejen de ser ciudadanos (por ser clientes) con sus derechos políticos consagrados en la Constitución. Sí, clientes en el sentido de que el gobierno debe de proveerles de los mejores servicios públicos, pero no por ello dejan de ser ciudadanos. Esta es una discusión central de las escuelas de la gerencia pública norteamericana con sus contrapartes de la gerencia y gestión sociales de la escuela administrativa francesa.

El dilema de los resultados y las acciones

Un punto central de la sociología y filosofías políticas de esta vertiente de estudio (de esta tendencia en Estados Unidos) es el alto valor que dan, como americanos, a la libertad individual y a la elección privada. El sistema estadounidense el cual da la libertad al individuo privado para decidir por él mismo (o por ella) sobre un ancho rango de asuntos morales y económicos es altamente premiado. “Cada uno es uno propio,” es la regla, no la excepción. La primacía del libre mercado dentro de la institucional división de la fuerza de trabajo, es una manifestación del valor que los americanos ponen en la libertad de elegir. Así, la libertad del mercado capacita a un individuo gradualmente a construir un inventario de posesiones que reflejan sus privadas preferencias.

Ciudadanos privados, servidores públicos y la libertad de elegir

La libertad de elegir es central para generar la libre empresa, extender la economía y en general una vía para el realismo social y moral, es el paradigma de esta vertiente de estudio. Por esa razón, la esfera pública incluye el realismo de la acción, que los filósofos políticos denominan “sociedad civil.” En la sociedad civil ciudadanos libremente ganan, recíprocamente, en el diálogo y debate; y, si ellos desean, pueden formar grupos o partidos políticos. Este derecho es absoluto, es decir, es legal como moral, sin exclusión de ninguna especie, pensando en aspectos de género, raza, o religión, es prohibido.

Por esa razón, en la esfera privada, personas a menudo pueden actuar sin profundas preocupaciones por el resto de la sociedad como un constructo social íntegro. Por ello está justificado que libertad de elegir nos permite economizar sobre nuestras personales energías y recursos. Así, nosotros enfocamos nuestras prioridades a la familia, a nuestros amigos cercanos.

Nosotros vemos por quienes más empatía tenemos, y rechazamos profundamente obligaciones de personas que no conocemos, de conformidad con

esta vertiente –a lo que de inmediato nosotros preguntaríamos, aunque no está sujeto a esta exposición: ¿dónde está la conciencia pública social?

Todo esto viene al caso porque cuando nosotros pasamos de la esfera pública a la esfera privada, las reglas cambian. Así, una persona quien acepta o compite para un trabajo en la esfera pública-gubernamental no está permitido a perseguir fines privados, o para actuar arbitrariamente, ni para discriminar a los ciudadanos.

La pregunta es: ¿cómo es que ese dramático cambio en obligaciones morales viene casi automáticamente con el cambio de la esfera privada a la esfera pública? Desde mi perspectiva, definitivamente, este es el punto central que explica la ética para el desarrollo. Y, en consecuencia, esta pregunta ha sido discutida por diversos líderes de la filosofía moral, entre otros, y como punta del iceberg, está el pensamiento de Nagel (1991), lo que da entrada a la segunda vertiente de este estudio.

Vertiente 2: El problema de las dos perspectivas en el desempeño éticos de los roles públicos

La visión individual permanece, en el terreno ético, en el centro de una serie de círculos concéntricos. Cada círculo representa un particular grupo de personas. El círculo central es el símbolo de los individuos cercanos con quienes uno tiene empatía; los círculos más lejanos representan grupos de personas quienes tienen conexiones más distantes a las del individuo del centro. Así, cada uno de nosotros puede imaginar esta visión del universo, con cada uno al centro y cada uno de los restantes colocados a “cierta emocional distancia.” Nagel (1978) llama a este modelo “la perspectiva personal” o el personal punto de vista de los administradores.”

El personal punto de vista

Cuando nosotros vemos el mundo desde nuestro personal punto de vista, cada uno de nosotros experimentamos poderosas urgencias internas. Diría Nagel (1978:36), “es el personal punto de vista: si esto no es para mí, ¿para quién será?” Personales intereses y algún grado de compromiso o interés por “muy pocos otros” están obligando fuerzas en los asuntos humanos.

Cada uno de nosotros experimenta un poderoso sentido de lealtad, primero para la familia, y después para un íntimo grupo de amigos. Dentro de estas esferas de afecto, elecciones de las personas son perfectamente legítimas y guiadas por el comportamiento.

Cuando el universo es visto desde una perspectiva diferente a la egocéntrica o “personal punto de vista”, es decir, cuando nosotros ponemos atención a terceros, Nagel (1978) llama a esta perspectiva como el “impersonal punto de vista”. Y, en efecto, ese es el ámbito de la esfera ética pública, hacer de los bienes conciencia pública.

El impersonal punto de vista

Para promover acciones que expresen los valores de igualdad e imparcialidad, hombres y mujeres crean instituciones públicas –principalmente agencias de gobierno– y establecen altas expectativas para las personas quienes toman las posiciones o cargos en este tipo de instituciones públicas. Así, el establecimiento de expectativas es un aspecto esencial en el proceso de creación de roles.

Por lo tanto, desde tales expectativas se definen los roles gubernamentales sociales en su más acabada definición. Justo como un rol requiere de un actor en cualquier evento privado, las organizaciones de las administraciones públicas requieren que los roles sean cumplidos por personas quienes completen diversas categorías, entre éstas cualificación profesional y comportamientos éticos.

Así, la categoría de “absorción de un rol” refiere al proceso en el cual la personalidad de un individuo debe llegar a ser con los requerimientos preestablecidos para determinada posición.

Así, un individuo que ha sido “absorbido” para desempeñar un rol puede ser inducido a reunir los requerimientos para ese rol con un alto grado de confiabilidad, pero nunca podrá dejar a un lado sus aspectos de interés propio. Naturalmente la “absorción de un rol nunca es completa”.

Con esto, estamos entrando al mundo de la ética para el desarrollo en la función de los roles públicos. Y es que los seres humanos –de acuerdo con North (1998) en su teoría de maximización de beneficios–, siempre buscamos incrementar los intereses personales y reducir los costos de transacción, pues los humanos, siguiendo a North (1998:76), hacemos uso de nuestra “racionalidad limitada” para lograr ello.

Retomando la lógica de los roles públicos, de esta vertiente contemporánea de estudio, lo que se busca es que los roles públicos aseguren “el impersonal punto de vista”, para que éste sea expresado en la gestión: compromiso con las instituciones y con los clientes, dejando de lado la perspectiva del “personal punto de vista.”

Lo que se persigue es que los roles públicos estén diseñados para reunir las necesidades de todos los ciudadanos en general. Aquí, el primer paradigma de la ética pública denominado *la obligación de que el servidor público considere las probables consecuencias de sus actos y comportamiento ante los miembros de una permanente arreglo constitucional*.

Por ello, la motivación de los roles públicos para crear y asegurar la expresión de un impersonal punto de vista. De ahí la alta expectativa de imparcialidad para atender los elementos de obligación. Con esto, tenemos el segundo paradigma denominado como *la obligación de los servidores públicos para actuar con imparcialidad ética*, entendiendo por imparcialidad las obligaciones centradas en restricciones para todos, de acuerdo al marco organizacional de la agencia pública.

El dilema de los roles públicos es ése: quien atiende su personal punto de vista *versus* impersonal punto de vista. El primero, promueve el mundo privado; el segundo, transparenta y obliga al desempeño gubernamental imparcial y ético. Esta, sin duda, es un aspecto central de la ética para el desarrollo.

Así, la mayoría de las personas quienes aceptan una posición en una organización –ya sea pública o privada– entienden la naturaleza de la aceptación de responsabilidades, de eficiencia administrativa y de cuidado en el andamiaje

ético. Por ello, centrándonos sólo en el servicio público, las responsabilidades tienen una profunda importancia en este sector.

De ahí el término de las mejores prácticas administrativas, de ahí el concepto de “las mejores prácticas y resultados éticos.” Por tanto, el realismo de la administración pública conduce y recrea el comportamiento de los gestores públicos con impersonal perspectiva. Democrática rendición de cuentas versus discreción administrativa, es la punta de lanza de las conductas éticas y el privilegio de servir a la sociedad desde una perspectiva profesional e impersonal.

Así, a partir del desarrollo institucional del “impersonal punto de vista” se ha promovido el cambio de una administración basada en reglas a una gestión pública basada en resultados y rendimiento. El funcionario público tiene la obligación, en consecuencia, de servir al Estado, por ende, a la sociedad, por encima de cualquier grupo o partido.

Vertiente 3: La nueva administración pública

En el marco de la nueva administración pública, no existe un marco organizacional eficiente si éste no se encuentra estructurado en cuadros de dirección y de operación técnica y profesional previamente preparados.

Para la nueva administración pública –como parte estructural de las manifestaciones éticas de los servidores públicos– no existe un campo profesional ni disciplinario de la administración pública, si éste no centra su atención en servir mejor a la sociedad a partir del concepto de equidad social, ética y el mejor diseño e implantación de políticas públicas.

Para la nueva administración pública (Frederikson: 1983) de nada sirve que una institución cuente, entre otros elementos, con equipamiento sofisticado, con condiciones extraordinarias de trabajo, con mecanismos de participación laborales, con una acertada estructura normativa-funcional, y con una definición clara de reforma administrativa y de diseño de opciones de políticas, sino existen cuadros directivos profesionales de la gestión pública, y con una alta estructura de pensamiento axiológica.

Podemos tener la estructura organizativa, pero, alejada de valores y conductas éticas los procesos de mejora administrativa, por muy exitosos que sean se revierten. Esa es la sentencia de la nueva administración pública: trabajar con equidad y con altos estándares éticos.

Para la nueva administración pública, la calificación y cualificación de los recursos humanos, el marco organizacional, la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la agencia, el respeto de las normas, entre otros elementos, son la mayor fortaleza de una institución. Una de sus bases centrales, de la escuela de la nueva administración pública, es la de tratar con equidad a los ciudadanos, pues la equidad social supone y exalta la igualdad en los servicios de gobierno; así como la responsabilidad ética de los administradores públicos en las decisiones y el cumplimiento del programa público.

Frederickson (1983) alertó que la equidad social en la nueva administración pública impone que el estudio y la formación de los administradores públicos debe ser interdisciplinaria, aplicada, teóricamente sólida, y con una estructura ética. Ésta última condición necesaria para el desarrollo de las administraciones.

El compromiso de la nueva administración pública para con la equidad y ética sociales, implica un gobierno administrativo o ejecutivo fuerte, con sus respectivos contrapesos, pero fuerte en el sentido de que lo que ofrece al público ciudadano es factible lograr en términos de compromiso social y de responsabilidad pública (Powell, Dimaggio: 1999). La nueva administración no sólo trata de cumplir sus deberes administrativos en la forma más eficiente y económica, también debe influir y participar en la ejecución de políticas que mejoren en forma más general la calidad de vida de los gobernados. La nueva administración pública destaca los propósitos sociales de la institución por encima del bienestar de ésta; es decir, primero los burócratas atienden a la sociedad, y sólo hasta después se busca que la gerencia o bien el organismo público atienda sus necesidades. Primero el público ciudadano y después la burocracia, primero el gobernado y después el tomador de decisiones. Pues la eticidad en las administraciones públicas significa la participación de la sociedad en la agenda pública. No hay política pública como tal si se soslaya el componente social, el componente ciudadano (Sánchez: 1998).

Estabilidad y cambio organizacional

La escuela del nuevo institucionalismo (March and Olsen 1989), en la vertiente de la nueva administración pública, tiene como uno de sus elementos centrales el análisis de la estabilidad y el cambio con el enfoque de la teoría organizacional –a partir de la modificación en las reglas, en las normas, en las tradiciones y en los ambientes de estructuras públicas con un sentido de dirección en el ejercicio ético de la gestión.

Así, el cambio institucional es el producto del ajuste de reglas, complementado con un análisis de las transformaciones en la estructura jurídica y funcional; misma que se pueden manifestar a partir de dos procesos diferenciados: el primero de orden agregativo, y el segundo de orden integrativo (Ayala: 1992).

El primero, los procesos agregativos, consisten en una negociación o regateo en el cual los grupos o individuos involucrados aceptan sacrificar algunas de sus preferencias a cambio de satisfacer otras necesidades. Los procesos integrativos, el mundo de la ética pública, son aquéllos en los que los ciudadanos participan en una dinámica de creación de preferencias compartidas por todos.

Es decir, la conciencia de que las conductas éticas no son solo una divisa para la mejor gestión, también son respetar los derechos ciudadanos a partir de los conceptos de transparencia gubernamental, escrutinio público y rendición de cuentas.

Se parte de la base de que el enfoque del nuevo institucionalismo dota de herramientas sustantivas para interpretar y analizar a las organizaciones en coyunturas de cambio con estabilidad, y a partir de la reestructuración de las arenas de poder y de negociación. Dos asuntos centrales de cualquier análisis institucional se basan en los siguientes factores: 1) cómo interpretar la relación entre instituciones y comportamiento organizacional; y 2) cómo explicar el proceso mediante el cual las instituciones surgen o cambian (Simon: 1978).

Desde la perspectiva de la nueva administración pública, el propósito de los estudios políticos y administrativos se refiere a analizar los mecanismos de formación de consenso y la generación de propósitos colectivos.

Bajo esa óptica, los actores no siempre son cooperativos o actúan con intercambios de información, sino ciudadanos que comparten concepciones específicas de la realidad e interactúan dentro de espacios institucionalizados de la actividad política. Por ello, la unidad de análisis de la vertiente institucional no es el individuo y sus preferencias, más bien, el conjunto de reglas, normas y tradiciones que se presentan en las distintas organizaciones que conforman el sistema público-administrativo. Una vez más, la agenda de la ética para el desarrollo está ligada a estas transferencias de información.

Equidad y ética social

La nueva administración pública surge como un enfoque que busca la revisión y renovación de los conceptos de administración y gestión públicas, en el marco de sociedades modernas, en donde el ejercicio de las democracias liberales es una constante (Simon: 1978).

Esa administración pública se centra en la manera de establecer la constitucionalidad del ejercicio gubernamental; es decir, en cómo administrar a las organizaciones públicas eficaz y éticamente en el marco de la legalidad; sirviendo al interés público. Ese punto de partida es, en consecuencia, fundamentalmente institucional, normativo y es básicamente una conceptualización de la responsabilidad moral y política, pensada en términos jerárquicos y de rendición de cuentas de las organizaciones públicas con respecto a la autoridad que ejerce el control gubernamental. El propósito es reducir la discrecionalidad administrativa del gobierno.

En las condiciones actuales es necesario que se manifieste en los servidores gubernamentales la vocación para interpretar los nuevos procesos sociales desde la lógica público-administrativa, es menester que las organizaciones públicas se fundamenten en la importancia de la dimensión ético-política.

Ello es precisamente el campo de estudio de la nueva administración pública: mayor eficiencia, flexibilidad en las estructuras burocráticas, y mejor atención al gobernado, o bien, en términos de gerencia, al público ciudadano: al cliente –siempre con derechos políticos– que es el soberano en un Estado democrático.

La nueva administración pública es el resultado de la revisión de los enfoques pasados, la discusión de su vigencia y en su caso la actualización; así como el ensayo de formas administrativas que permitan efficientar el trabajo gubernamental, en sociedades dinámicas y en coyunturas de cambio. Con dos pilares centrales: primero, las prácticas éticas; y segundo, el principio de equidad: ¿qué más ético puede existir en el desempeño gubernamental que el establecimiento de un marco de equidad?

En términos de gestión, la nueva administración pública suma los valores de la administración pública, en cuanto a la dirección eficaz, económica y coordinada de los servicios públicos y del Estado, enriqueciéndolos con el concepto de equidad (Pineda: 2002).

En otras palabras, además de responder a las preguntas de cómo se puede ofrecer más y mejores servicios con los recursos disponibles –en términos de eficiencia–, así como atender la interrogante sobre cómo mantener el nivel óptimo de servicios –en términos de economía–, la nueva administración pública atiende la disyuntiva sobre si acaso los servicios gubernamentales fomentan la equidad social, la deliberación pública y las prácticas apegadas a la eticidad en la gestión (Frederickson: 1983).

La equidad social es una expresión que abarca un conjunto de preferencias de valores, de diseño organizacional y de estilo administrativo: la equidad social exalta la igualdad en los servicios de gobierno, y propugna la responsabilidad ética y profesional de los administradores gubernamentales en las decisiones y en el cumplimiento de los programas públicos. Este valor pone énfasis en el cambio de la conducción de los asuntos gubernamentales, ahora más transparentes, ahora más profesionalizados, ahora bajo el tamiz de la rendición de cuentas (North: 1989).

La equidad social significa y pondera que el estudio y la formación de los administradores públicos debe ser profesional, interdisciplinaria, aplicada, con un estigma práctico y teóricamente sólido (Uvalle, Bravo: 1999).

En síntesis, uno de los puntos centrales de la nueva administración pública es tratar con equidad a los ciudadanos, desempeñar con valores éticos las tareas de la administración, y también con responsabilidad pública.

Reflexión Final

Traigo a colación la pregunta que esboqué en la parte introductoria de este manuscrito: ¿existen procesos de mejora ética de las administraciones públicas? La respuesta es que sí (afirmativo), basado en el concepto de “la confianza.” Paradójicamente la confianza no se puede comprar ni vender, pues no está sujeta a los fenómenos del mercado. Pero, en términos de ética pública para el desarrollo, si la confianza no se puede comprar, *si se puede construir*. Se construye cuando los diferentes agentes se comportan de manera previsible siendo solidarios: gobernantes y gobernados. Una parte sustancial de ese comportamiento ético “que se puede construir” en la actualidad reside en la Administración Pública.

Por tanto, también se manifiesta un mejoramiento de la ética en las administraciones públicas cuando los procesos de cambio y el liderazgo van en esa dirección. Si la ética tiene que ver con la mejora de las personas, también tiene que ver con la mejora en las instituciones. De ahí que sean institucionalmente muy valorados los mecanismos que le ayuden a los administradores a comportarse éticamente, tales como los códigos de comportamiento, la aplicación de las normas de control, y los consejos ciudadanos de vigilancia.

El liderazgo por tanto está indisolublemente unido al comportamiento ético. De ahí la importancia que los tomadores de decisiones en la gestión gubernamental posean un sentido de servicio. Las personas son capaces de los

mayores esfuerzos y sacrificios si encuentran sentido a lo que hacen. Transmitir este sentido es la misión del liderazgo, pues una de las condiciones de ser líder es su capacidad de influencia. La principal misión del líder es desarrollar líderes a su alrededor. Líderes dispuestos a defender y difundir los valores morales que sustentan la acción emprendida en la gestión pública y la ética.

La atmósfera institucional de las administraciones públicas no está aislada, es parte del entorno social. Si la "sociedad civil" en la que se inserta una administración es corrupta, será muy difícil que la administración pública resulte eficaz. De ahí el sentido particular, no tan sólo institucional, de la ética para el desarrollo.

Bibliografía

- Aristotle (2000), *"Nicomachean Ethics"*, Cambridge University Press.
- Ayala, José, (1992), *"Límites del mercado, límites del Estado"*, México: INAP.
- Easton, David (1963), *"The Political System"*, New York: Alfred A Hnopf.
- Easton, David (1990), *"The analysis of political structure"*, New York: Routledge.
- Frederikson, George (1983), *"La nueva administración pública"*, México: FCE.
- Hobbes, Thomas (1970), *"Leviatán"*, México: FCE.
- Laski, Harold (1919), *"Authority in the modern state"*, New Haven: Yale University Press ; London : H. Milford : Oxford University Press.
- March, James and Johan, Olson (1989), *"Rediscovering Institutions"*, New York: Free Press.
- Nagel, George (1978), *"Ruthlessness in Public life"*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Nigel, George (1991), *"Equality and Partiality"*, New York Oxford University Press.
- Noema Editores.
- North, Douglas (1998), *"Instituciones, cambio institucional y desempeño económico"*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Pineda, Juan de Dios (2002), *"Enfoques Contemporáneos de la Administración Pública: Política Pública, Relaciones Intergubernamentales y Nuevo Institucionalismo"*, México: Instituto de Administración Pública del Estado de México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Powell, Walter y Paul Dimaggio (1999), *"El Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional"* [Estudio Introductorio de Jorge Javier Pomero], México: FCE, CNCYPAP, Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno.
- Sánchez, José Juan (1998), *Administración Pública y Reforma del Estado en México* (ed.), México INAP.
- Simon, Herbert (1978), *"Administrative Behavior"*, New York: Free Press.
- Uvalle, Ricardo y Marcela Bravo (1999), *"Visión Multidimensional del Servicio Público Profesionalizado"*, Mexico: Plaza y Valdés, UNLM.
- Woodrow, Wilson (1887), *"The Study of Administration"*, *Political Science No. 2* Mexico.

Reseña Biográfica

JUAN DE DIOS PINEDA GUADARRAMA es licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en la que recibió la Medalla al Mérito Universitario “Gabino Barreda”. Es maestro en Administración Pública por la Universidad Anáhuac, también graduado con mención honorífica. Ha participado en calidad de autor, coautor o coordinador de más de 20 obras. Entre los libros más recientes coordinadas, se tienen:

1) La gestión pública en gobiernos locales, experiencias Latinoamericanas (2004); 2) Conflicto político y negociación, Una perspectiva general de estudio (2005); 3) Las políticas públicas del agua (2006); 4) El estudio de la Nueva Ciencia Política (2006); 5) Nuevo institucionalismo e institucionalidad en México (2006); 6) Transición y nueva institucionalidad en México (2008). En 2007 obtuvo el grado de doctor en Estudios Sociales en la University of New Mexico. Fue Editor Asociado (2005-2008) de la prestigiada revista J-PAE “Journal of Public Affairs Education”, producida por The National Association of Schools of Public Affairs and Administration, USA, desde el 2006; así como miembro del Consejo Internacional Editorial de la Revista de Educación y Cultura AZ. Es Director de la Oficina Especial para América Latina de la University of New Mexico (2006 a la fecha), y fue Coordinador General de la Conferencia de Inauguración de la Latin American Network in Government and Public Policy, intitulada How Networking Can Promote Social Justice. Posee un posdoctorado en “Educación Superior para América Latina” por la Division of Students Affairs de la University of New Mexico.

Resumen

Cuando en México se está por iniciar una revisión, a casi una década del 2000, sobre el rumbo de la transición y alternancia políticas, de las administraciones públicas, de la rendición de cuentas y de las vías de la nueva institucionalidad en México; es pertinente discernir sobre la Ética para el Desarrollo y el tema de los valores, normas e instrumentos de la ética pública para garantizar el buen gobierno.

En este ensayo se presentarán tres vertientes contemporáneas de la ética pública. Se considera a la “ética pública” en el sentido de que no sólo está dirigida a la atmósfera institucional de las administraciones públicas, sino que busca desentrañar, también, el componente social que toda política pública debe buscar (Laswell, 1978). Y también, la ética pública en un sentido de deliberación inclusiva; o lo que se denomina como “la gestión pública abierta” (Bozeman, 1998).

Así, las tres líneas centrales de investigación que serán abordadas son: 1) la escuela de la nueva administración pública y su vertiente neoinstitucionalista; 2) la escuela anglosajona, propiamente la estadounidense, de la ética en los roles públicos; y 3) la vertiente del postmodernismo.

También, tal y como la concibieron los clásicos griegos, en este documento se considera a la ética como una práctica para tomar “buenas decisiones.” De ahí

que se estudiaran tres niveles temáticos para tomar buenas decisiones en el plano de la ética pública: 1) el de la eficacia o económico; 2) el socio-político; y 3) el nivel ético o el de “congruencia.”

Finalmente, en el ensayo propuesto se considera a la ética como una ciencia de la persona que es utilitaria para la sociedad. La razón más poderosa para actuar éticamente en las administraciones públicas es que, al hacerlo, los tomadores de decisiones, los políticos y los administradores públicos (Weber, 1996), ya sean elegidos o nombrados, están mejorando ellos mismos, e impactando positivamente la atmósfera institucional, y el servicio público.